

NOTA DE PRENSA - XV Congreso Tributario AEDAF

LA FALTA DE SEGURIDAD JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DISPARA EL NÚMERO DE LITIGIOS TRIBUTARIOS

Más de 200 magistrados, abogados, asesores fiscales, representantes de la universidad y de la administración tributaria se han dado cita en Albacete en el XV Congreso tributario de AEDAF

Albacete, 10 de mayo de 2019.- Esta mañana se ha clausurado en Albacete la XV edición del Congreso Tributario que anualmente organiza la AEDAF en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial. A lo largo de tres días de intensas jornadas, en las que han participado tanto miembros de la judicatura como asesores fiscales y representantes de la Agencia Tributaria, se han intercambiado opiniones sobre algunos de los temas de mayor actualidad en el ámbito tributario.

Litigiosidad

Un año más, se ha puesto de manifiesto la enorme litigiosidad que existe en el ámbito tributario, tanto en vía económico-administrativa como en la judicial. Jesús Gascón Catalán, director de la Agencia Tributaria, ha destacado, entre otros aspectos, que uno de los principales objetivos de la Agencia Tributaria es el seguimiento de las cantidades pendientes de cobrar como consecuencia de encontrarse impugnados los actos de la Agencia Tributaria. También señaló, con el objetivo de reducir esta litigiosidad, fomentar la transparencia, el cumplimiento voluntario y la relación cooperativa. Todo ello encaminado a lograr una mayor eficacia y seguridad jurídica.

Raquel Iranzo Prades, presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha, afirmó que la mayoría de los asuntos que ingresan en la Sala de lo Contencioso-administrativo se refieren a temas tributarios. Los datos son contundentes: en 2018 representaron el 49% del total de asuntos ingresados, habiéndose duplicado la cifra respecto al 2017. En lo que va de año en 2019, hasta el 30 de abril, se han recibido más asuntos que en todo el año 2017.

Solicitud de suspensión de los actos de la Administración

En materia de suspensión de la ejecución de los actos tributarios, tanto Raquel Iranzo Prades, como Begoña Sesma Sánchez, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Oviedo, han manifestado que la Administración Tributaria debe

ser extremadamente cautelosa a la hora de ejecutar los actos tributarios que se encuentran recurridos y cuya solicitud de suspensión se encuentra pendiente de resolución. A este respecto, afirmaron que la suspensión afecta a todos los actos de la Administración tributaria, tanto, si tienen contenido liquidatorio como si no.

Retroactividad de los cambios de criterios

Joaquín Huelin Martínez de Velasco, ex magistrado del Tribunal Supremo, Gloria Marín Benítez, abogada y miembro de la AEDAF y Manuel Olea Comas, subdirector adjunto de Ordenación Legal de la AEAT, dedicaron su intervención a la interpretación judicial y administrativa de las normas y sus modificaciones. Según Joaquín Huelin Martínez de Velasco, en ningún caso debería existir retroactividad en un cambio de criterio administrativo que derive de la unificación de criterio del Tribunal Económico-Administrativo Central, pues ello afecta al principio de seguridad jurídica. Asimismo, puso de manifiesto que las necesidades recaudatorias no constituyen un interés legítimo para aplicar la retroactividad.

Cláusulas antiabuso

De la mano de José Antonio Montero Fernández, magistrado del Tribunal Supremo, Pedro Manuel Herrera Molina, catedrático de derecho Financiero y Tributario de la UNED y Borja Araujo Arce, abogado del Estado adjunto en la Dirección del Servicio Jurídico de la AEAT, se introdujo el tema de las cláusulas generales antiabuso y su utilización en España. Según Montero, la utilización de las cláusulas antiabuso debería quedar restringida a casos patológicos y evitar el uso generalizado que de las mismas está haciendo la Administración en los últimos tiempos.

“Plusvalía municipal”

Otros de los temas objeto de debate ha sido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, comúnmente conocido como “plusvalía municipal”. A él se han referido Jesús Cudero, magistrado del Tribunal Supremo, Rafael Llorens, abogado y miembro de AEDAF y César Pintado, Inspector Jefe Regional de la AEAT en Castilla y León. Se ha puesto de manifiesto que el diferente tratamiento de la impugnación del Impuesto, según se gestione en régimen de autoliquidación o de liquidación, puede resultar discriminatorio.

Aportación de pruebas en los expedientes

En materia de aportación de pruebas, se puso en común la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo que admite la aportación en vía económico-administrativa, de pruebas no aportadas durante las actuaciones de gestión o inspección, siempre que no haya existido mala fe del contribuyente. Jesús Cudero, magistrado del Tribunal Supremo, resaltó la necesidad de que en el expediente conste la mala fe del contribuyente en la no aportación de documentación, si luego la Administración

pretende que esas pruebas no se utilicen en la vía económico-administrativa. César Pintado, de la AEAT, puso de manifiesto la enorme dificultad que tendría la Administración en acreditar dicha mala fe.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a unos 3.000 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.